



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 31 de julio de 2023

### VISTO:

El Informe N° 003-2023-PEAH-LIQ.III.CACAO, del 21 de julio 2023, el Acta de entrega y recepción de obra denominada; “Mejoramiento de la productividad y la calidad de grano del cacao en el sector de Bolsón Cuchara, provincia de Leoncio Prado - Huánuco”, de fecha 16 de marzo del 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo antes mencionado, al referirse sobre la fase de ejecución como ciclo de inversión señala que



<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva;

Que, el literal h), del artículo 2°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, “corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 aprueban normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; entre las que se encuentran los numerales (11 y 12) que a la letra establecen los siguientes: **11. Concluida la obra**, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, *en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.* **12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 157-2014-PEAH/DE, de fecha 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”**, con un monto total de inversión **Un Millón Quinientos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 03/100 soles** (S/ 1'510,665.03);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0187-2014-PEAH/DE del 15 de diciembre de 2014 se aprobó el Expediente Técnico de la 1ra Etapa del proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”**, por un monto total de inversión de Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno con 73/100 soles (S/ 648,381.73) de los cuales Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 83/100 soles (S/ 554,130.83) correspondiente a nivel de costo directo y Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 90/100 soles (S/ 94,250.90) a nivel de gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2016-PEAH/DE del 04 de enero de 2016 se aprobó el Expediente Técnico de la 2da Etapa del proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”**, por un monto de inversión total de Cuatrocientos Mil con 00/100 soles (S 400.000.00) de los cuales Trescientos Trece mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles (S/ 313,252.64) corresponde a nivel de costo directo y Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 36/100 soles (S/ 86,747.36) a nivel de gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2017-PEAH/DE del 04 de enero de 2017 se aprobó el Expediente Técnico de la 3ra Etapa del proyecto de Inversión: **“Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”, por un monto de inversión total de Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 soles (S/ 420.633.00) de los cuales Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Setenta y Seis con 97/100 (S/ 326,976.97) corresponde a nivel de costo directo y Noventa y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 03/100 soles (S/ 93,656.03) a nivel de gastos generales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2018-PEAH/DE del 08 de febrero del 2018, se resolvió reconstituir la Comisión de Recepción y Liquidación de la 3ra etapa del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”, conformado por los siguientes servidores:

Juana SOTO LUIS	Presidente
Yovanna RECAVARREN SILVA	Secretaria
Jean VARGAS CASTILLEJOS	Miembro

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2022-PEAH/DE del 11 de marzo del 2022, se resolvió reconstituir la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: 2017 se aprobó el Expediente Técnico de la 3ra Etapa del proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco” III Etapa (Ejecución 2017), conformado por los siguientes servidores:

Ing. Marco Antonio Vélez de Villa Romero	Presidente
CPC. Durvis Rodríguez Gonzales	Secretaria
Ing. Julio Cesar Castro Fabián	Miembro

Que, mediante Informe N° 070-2023-PEAH-6342 del 16 de mayo del 2023, el Ing. Erick Pérez Mogollón, en su condición de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, solicitó al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, se deje sin efecto previamente la Resolución Directoral N° 0031-2022-PEAH/DE, de fecha 11 de marzo de 2022 y, reconstituir la Comisión de Recepción y Liquidación, designado con Resolución Directoral N° 0023-2018-PEAH/DE; de fecha 08 de febrero de 2018, por ausencia de uno de los miembros, para lo cual, mediante acto resolutorio, se resolvió lo siguiente:

**DEJAR SIN EFECTO;** la Resolución Directoral N° 0031-2022-PEAH/DE, de fecha 11 de marzo del 2022, con el cual se aprobó reconstituir la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: 2017 se aprobó el Expediente Técnico de la 3ra Etapa del proyecto de inversión: “Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco” III Etapa (Ejecución 2017), en todos su extremos, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa

**RECONFORMAR;** la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco” III Etapa, conformado por los siguientes servidores:

Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la productividad y la calidad del grano del cacao en el sector de Bolsón Cuchara, provincia de Leoncio Prado-Huánuco” III Etapa	
Juana SOTO LUIS	Presidente
Yovanna RECAVARREN SILVA	Secretaria





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Jorge MELÉNDEZ SIFUENTES	Miembro
--------------------------	---------

Que, con fecha 16 de marzo del 2023, se levantó el **Acta de Recepción y Liquidación de la Tercera Etapa del Proyecto “Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”**, mediante el cual, la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, concluyeron lo siguiente: *“Que las metas físicas programadas en el expediente técnico de Inversión, se ha cumplido en un 100%, con lo cual, se logró conseguir los objetivos planteados. Por lo que, en Acto de Conformidad, suscribieron los representantes de la comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto y el Representante de la Entrega del Proyecto de Inversión;*



Que, mediante Informe N° 003-2023-PEAH-LIQ.III.CACAO, del 14 de julio de 2023, la Ing. Juana Soto Luis, en calidad de Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, presentó a la Dirección Ejecutiva, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado; **“Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”**, indicando que fue revisada, firmada y validada en campo por los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación, para lo cual, remite el Acta de Entrega y Recepción, y en consecuencia, refiere que, habiéndose cumplido con los procedimientos para la recepción y liquidación del proyecto, solicita que se apruebe la liquidación presentada mediante acto resolutive;



Que, teniendo en cuenta el Informe de la Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera, así como, el Acta de Recepción y Liquidación de la Tercera Etapa del Proyecto **“Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”**, es que, a fin de garantizar y continuar con las acciones operativas y funcionales del Proyecto Especial Alto Huallaga, se dispuso emitir el acto resolutive de aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión denominado; **“Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”**;



Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y, estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: **“Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco”**, determinándose el gasto financiero real de la obra en S/ 1,516,075.76 (Un Millón Quinientos Dieciséis mil, setenta y cinco con 76/100 soles), en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, cuyo expediente de la liquidación técnica y financiera forman parte del presente acto.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración para que a través de la Especialista en Contabilidad proceda a realizar la rebaja y cierre contable que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el Expediente de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “**Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco**” a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga, a efectos que proceda al cierre del proyecto en su oportunidad ante el Sistema del INVIERTE.PE.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copias del Expediente de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “**Mejoramiento de la Productividad y la Calidad del Grano de Cacao en el Sector del Bolsón Cuchara en la Provincia de Leoncio Prado – Huánuco**”, a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para que actúe de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR;** la Presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....  
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO





PROYECTO ESPECIAL ALTO BUALAGA

ADMINISTRACION

